

**MATADERO INDUSTRIAL  
DE CORTEGANA, S. A.**

**(Sociedad absorbente)**

**INDUSTRIAS ARTESANAS  
DE JABUGO, S. A.**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades anónimas, anuncian:

Primero: Que las juntas generales universales y extraordinarias de las sociedades, celebradas los días 21 y 20 de junio de 2008 respectivamente, acordaron la fusión por absorción de la segunda por la primera, titular ésta del 100 por 100 de las acciones de aquella.

Segundo: Que en el domicilio social de las entidades, está a disposición de los señores socios y acreedores el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión a fecha de 31 de diciembre de 2007.

Tercero: Que los acreedores de tales sociedades podrán oponerse al acuerdo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, en los términos establecidos en el artículo 166 de la ley de sociedades anónimas.

Cortegana y Jabugo (Huelva), 23 de junio de 2008.—Administradores Solidarios, Miguel Ángel y Antonio José González Fernández.—42.531. 2.ª 4-7-2008

**MATERIAS PRIMAS QUÍMICAS  
ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña María José Delgado-Iribarren Pastor, Secretaria del Juzgado de lo Social núm. tres de Castellón,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 84/07a instancia de D. Antonio Javier Torres Méndez y otro, contra la empresa Materias Primas Químicas España, Sociedad Limitada, en la que en fecha de hoy se ha dictado auto, por el que se declara al ejecutado en situación de insolvencia provisional por importe principal de 2568,54 €, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral expido el presente para su inscripción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Castellón de la Plana, 16 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial.—42.262.

**MEDTRONIC IBÉRICA, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbente)**

**KYPHON IBÉRICA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, la Junta general de socios de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, celebradas el día 30 de junio de 2008, aprobaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión unipersonal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios, y acreedores de las sociedades de obtener el texto

íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 30 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de Medtronic Ibérica, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, Mónica Cornet Soler. El Administrador Único de Kyphon Ibérica, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Javier Colás Fustero.—43.353. 1.ª 4-7-2008

**MILLENNIUM ENERGY, S.A.U.**

**(Sociedad absorbente y sociedad escindida)**

**TÉCNICOS**

**DE MANTENIMIENTO, S.A.U.**

**(Sociedad absorbida)**

**TECMAN SERVICIOS  
DE VALOR AÑADIDO, S.L.U.**

**MILLENNIUM ENERGY, S.L.U.**

**(Sociedades beneficiarias)**

*Anuncio de fusión y escisión total*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal» y «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» de fecha 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de fusión y, en consecuencia, la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», con extinción sin liquidación de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» y transmisión en bloque de su patrimonio, a «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», que adquirirá todos los derechos y obligaciones a título de sucesión universal, como sociedad absorbente, así como el Balance cerrado a 31 de diciembre 2007, de cada una de ellas, como Balance de fusión. De conformidad con lo previsto en el artículo 250 de la misma Ley citada, no se ha efectuado aumento de capital alguno en la sociedad absorbente.

De igual manera, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (por remisión expresa del artículo 254 de dicha Ley) se hace público que mediante decisión del socio único de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal», asimismo, con fecha de 30 de junio de 2008, se aprobó el proyecto de escisión total y, en consecuencia, la escisión total de la mencionada sociedad, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará a dos sociedades beneficiarias de nueva creación («Tecman Servicios de Valor Añadido, Sociedad Limitada Unipersonal» y «Millennium Energy, Sociedad Limitada Unipersonal»), quienes se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido, con disolución sin liquidación de «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal». Dicha decisión se ha adoptado sometida a la condición suspensiva de la inscripción en el Registro Mercantil de Bizkaia de la fusión por absorción de «Técnicos de Mantenimiento, Sociedad Anónima Unipersonal» por «Millennium Energy, Sociedad Anónima Unipersonal».

Todo ello en los términos del proyecto de fusión y escisión total, aprobado por los Administradores y depositado en el Registro Mercantil de Bizkaia.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades citadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y Balances de fusión y escisión y, asimismo, el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión y escisión, asiste a los acreedores de

cada una de las sociedades que participan en la fusión y escisión total.

Bilbao, 1 de julio de 2008.—Cristina Ávila García, persona física representante de Naturgas Energía Grupo, S.A., Presidente del Consejo de Administración de Técnicos de Mantenimiento, S.A.U. y Enrique Palomino Bilbao, persona física representante de Naturgas Energía Comercializadora, S.A.U. Presidente del Consejo de Administración de Millennium Energy, S.A.U.—42.881. y 3.ª 4-7-2008

**MINERO SIDERÚRGICA  
PONFERRADA, SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbente)**

**HULLAS DEL COTO CORTÉS,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales ordinarias de accionistas de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el día 26 de junio de 2008, y de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, celebrada en Madrid el mismo día 26 de junio de 2008, después de aprobar los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007 y el Proyecto de Fusión, acordaron la fusión entre Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, mediante la absorción de la segunda sociedad por la primera, con disolución sin liquidación de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio, comprendiendo todos los elementos que integran su activo y pasivo, a Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión redactado y suscrito por los órganos de administración de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima y que fue depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 18 de marzo de 2008. El tipo de canje aprobado es de veintiuna (21) acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima, de quince céntimos de euro (0,15 euros) de valor nominal cada una, por una (1) acción de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima, de un euro y veinte céntimos (1,20 euros) de valor nominal cada una, sin compensación complementaria en dinero alguna. Para atender el canje de la fusión, Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima entregará a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones propias en autocartera según la relación de canje anteriormente indicada. Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima no emitirá acciones nuevas para ese fin y, por lo tanto, no aumentará su capital social como consecuencia de la fusión. El canje de las acciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima por acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima se efectuará mediante la presentación de los documentos que acrediten la titularidad de las referidas acciones ante la entidad agente Mediación Bursátil S.V., Sociedad Anónima, sita en Madrid, Paseo de Eduardo Dato, número 23, 1.º, a partir del día siguiente en que quede inscrita la escritura pública de elevación a público de los acuerdos de fusión en el Registro Mercantil de Madrid. No obstante, si no se presentasen todas las acciones de la sociedad absorbida al canje tras la inscripción de la escritura de fusión, se procederá a la publicación de los correspondientes anuncios en uno de los diarios de mayor circulación en Madrid y en el Boletín del Registro Mercantil. En este último caso, se dará el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de los anuncios para efectuar el canje.

No se han acordado modificaciones estatutarias en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ni en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima como consecuencia de la fusión. El 1 de enero de 2008 es la fecha a partir de la cual las acciones que se entreguen en

canje darán derecho a sus titulares a participar en las ganancias sociales de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima. Por ello, las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima ya existentes, de la misma clase y serie que las restantes acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima actualmente en circulación, que se empleen para atender el canje darán derecho a sus titulares, a partir de su entrega, a participar en las ganancias sociales generadas a partir del 1 de enero de 2008, en las mismas condiciones que las restantes acciones en circulación. Las operaciones de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a partir del 1 de enero de 2008. No existen en Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima acciones especiales ni derechos especiales distintos de las acciones. Las acciones de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima que se entreguen a los accionistas de Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima no otorgarán a sus titulares derecho especial alguno. Tampoco se atribuirá ninguna clase de ventajitas en Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima a los Administradores de las entidades participantes en la fusión, ni a favor del experto independiente que ha intervenido en el proceso de fusión. Las respectivas Juntas generales ordinarias de Minero Siderúrgica de Ponferrada, Sociedad Anónima y Hullas del Coto Cortés, Sociedad Anónima han acordado que la fusión se acoja al régimen tributario especial previsto en el Capítulo VIII del Título VII del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, del proyecto de fusión y de los balances de fusión, junto con la demás documentación citada en el artículo 238 de dicha Ley, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales y en las páginas web de las sociedades <http://www.msp.es> y [www.hccsa.es](http://www.hccsa.es). Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos señalados en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 30 de junio de 2008.—Victorino Alonso García, Administrador único.—42.893. y 3.ª 4-7-2008

## MONTAJES MECABO, S. L.

### *Declaración de insolvencia*

Doña Mercedes Puya Jiménez, Secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 102/07 a instancia de Enrique Rejón Sánchez, en la que con fecha de hoy se ha dictado auto de insolvencia provisional por importe de 1.203.88 euros de principal.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Granada, 13 de junio de 2008.—Mercedes Puya Jiménez, Secretaria Judicial.—42.208.

## MUFOLLSA, SICAV, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de las Sociedades, con carácter extraordinario, que se celebrará en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida Cantabria, s/n, los días 6 de agosto de 2008, a las diez horas treinta minutos, en primera convocatoria, y 7 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

### Orden del día

Primero.—Cambio de política de inversión. Acuerdos a adoptar, en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

En Boadilla del Monte, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración, don Robert Bell-solá Saborido.—43.408.

## NAZEN TECHNOLOGIES, S. L. (Sociedad absorbente)

## HOSTALIA INTERNET, S. L. U. ACENS TECHNOLOGIES, S. A. U. INTERNET WORKING, S. L. U.

### (Sociedades absorbidas)

De conformidad con el artículo 242 de la ley de sociedades anónimas, se hace público que las Juntas Generales de Accionistas del accionista de cada una de las sociedades que más adelante se indican, el día 25 de junio, han decidido la fusión de:

Nazen Technologies, S. L., la cual actúa como Sociedad Absorbente con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Hostalia Internet, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Acens Technologies, S. A. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

Internet Working, S. L. U., la cual actúa como Sociedad Absorbida con respecto a la fusión por absorción de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U., por Nazen Technologies, S. L.

La sociedad Nazen Technologies, S. L., es propietaria y única titular, de forma directa o indirecta, de la totalidad del capital social de Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., e Internet Working, S. L. U.

De lo expuesto se deduce que la sociedad que actúa como absorbente es propietaria, de forma directa o indirecta, del cien por cien del capital social de las sociedades que resultan absorbidas y se extinguen por efecto de la fusión proyectada.

Por tanto, no procede establecer tipo de canje de las acciones y participaciones, ni ha lugar a la ampliación del capital en las Sociedades absorbentes. Tampoco procede, según el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, elaborar los informes de los administradores y expertos independientes sobre el presente Proyecto de Fusión.

La fusión se acoge al Régimen especial de las fusiones, escisiones, aportaciones de activos y canje de valores del Capítulo VIII, Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Se decidió, igualmente, tomar como Balances de Fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2007, en el caso de Acens Technologies, S. A. U., verificado por la firma de auditoría Auditores, S. L., auditor de cuentas de dicha sociedad. Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a efectos contables a partir de 1 de enero de 2.008.

Se hace constar expresamente, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas, socios

y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Secretario de los Consejos de Administración de Nazen Technologies, S. L., (absorbente) y Hostalia Internet, S. L. U., Acens Technologies, S. A. U., Internet Working, S. L. U., (Absorbidas), Pedro Sangro Gómez-Acebo.—42.426.

2.ª 4-7-2008

## NOREL, S. A.

### *Convocatoria de Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas*

De conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de la sociedad que se celebrará en Madrid, en la Notaría «Notarios Monte Esquinza 6», calle Monte Esquinza 6, planta baja, el día 5 de agosto de 2008, a las 13 horas, en primera convocatoria y el día 6 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad y de su grupo consolidado que comprenden respectivamente el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria, así como del informe de gestión, correspondientes todos ellos al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio de 2007.

Tercero.—Aprobación, en su caso, de la gestión del órgano de administración durante el ejercicio de 2007.

Cuarto.—Aprobación, en su caso, de aumento de capital social mixto mediante compensación de créditos y mediante aportaciones dinerarias y consiguiente modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Quinto.—Aprobación, en su caso, de la modificación del régimen de transmisión de las acciones de la sociedad, y consiguiente modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales.

Sexto.—Aprobación y fijación, en su caso, de la retribución de los miembros del Consejo de Administración para el ejercicio 2008.

Séptimo.—Delegación de facultades para la protocolización, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta en cualquiera de las modalidades previstas en la ley.

En relación con las cuentas anuales que se someten a la aprobación de la Junta, se advierte a los señores accionistas del derecho de información que les asiste contemplado en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, por el cual, a partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma así como los Informes de gestión y los informes de los Auditores de cuentas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas el derecho que les asiste de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas, el informe justificativo de las mismas formulado por el Consejo de Administración y la certificación del Auditor de cuentas de la sociedad a que se refiere el artículo 156 1. b) de la Ley de Sociedades Anónimas que acredite que, una vez verificada la contabilidad social, resultan exactos los datos ofrecidos por los administradores sobre los créditos en cuestión, y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 27 de junio de 2008.—Enrique Pablos Pérez, Presidente del Consejo de Administración de No-rel, S.A.—43.407.